



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/005/2016
ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo tomado por los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación por conducto del Oficial Mayor el expediente al rubro indicado.

Derivado del estudio y análisis del expediente CPG/005/2016, esta Comisión realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./180/2016 de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis signado por el Oficial Mayor y recepcionado el veintitrés del mismo año en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual turna oficio número 1703 de fecha cinco de diciembre dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Oficio número 1703/2016 de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis, signado por el C. Asunción Refugio Reyes Ávila Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Nundaco, Oaxaca, mediante el cual solicita que se validen los acuerdos de cabildo, los cuales fueron tomados en sesión extraordinaria de cabildo de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, con la finalidad de nombrar al C. Melesio Reyes Ávila como Regidor de Obras, derivado del fallecimiento del C. Alfonso Castro Castro quien venía desempeñando el cargo.

CONSIDERACIÓN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente CPG/005/2016, mediante el cual el C. Asunción Refugio Reyes Ávila Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Nundaco, Oaxaca, hace del conocimiento a esta Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, que mediante acuerdo de cabildo tomado en sesión extraordinaria de cabildo de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, en el que nombran al C. Melesio Reyes Ávila como Regidor de Obras, derivado del fallecimiento del C. Alfonso Castro Castro quien venía desempeñando el cargo, por lo que, esta Comisión Permanente de Gobernación de la sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera:

Que de acuerdo a lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobernación se da por enterada del nombramiento del C. Melesio Reyes Ávila como Regidor de Obras derivado del fallecimiento del C. Alfonso Castro Castro quien venía desempeñando el cargo en el H. Ayuntamiento de Santa Cruz Nundaco, Oaxaca, sin embargo, por la actualización y transcurso del tiempo se considera que el presente asunto se debe dar por concluido y archivado, toda vez que el mencionado regidor estuvo en funciones por el resto del periodo constitucional dos mil catorce dos mil dieciséis, el cual feneció el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, por lo tanto esta Comisión está imposibilitada para Aplicar norma jurídica alguna y pronunciarse al respecto.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre nombramiento del C. Melesio Reyes Ávila como Regidor de Obras derivado del fallecimiento del C. Alfonso Castro Castro quien venía desempeñando el cargo en el H. Ayuntamiento de Santa Cruz Nundaco, Oaxaca de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente CPG/005/2016 del índice de esta Comisión, por no existir materia de estudio para su consecución y declararlo como total y definitivamente concluido.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

A C U E R D O.

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/005/2016, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, por no existir materia de estudio para su consecución y declararlo como total y definitivamente concluido.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a 22 de febrero del 2017.

DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ.

DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ.

DIP. NELI ESPINOZA SANTIAGO.

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN.

¹ LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPG/005/2016 DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN